DIARIO de CENTRO AMÉRICA



# CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## **DECRETO NÚMERO 50-2008**

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo remitió, a consideración de este Organismo, el expediente que contiene el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado, hecho en la ciudad de Nueva York el 8 de diciembre de 2005

## **CONSIDERANDO:**

Que el Protocolo, tiene por objeto ampliar la protección jurídica que ofrece la Convención al personal de las Naciones Unidas y al personal asociado, que participa en aquellas operaciones destinadas a prestar asistencia humanitaria, política o para el desarrollo en la consolidación de la paz, y a prestar asistencia humanitaria de emergencia.

#### CONSIDERANDO:

Que analizado el contenido del instrumento internacional, se encuentra que sus normas no contravienen principios contenidos en la Constitución Política de la República ni del ordenamiento legal vigente, por lo que es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva disposición legal.

### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren las literales a) y i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

#### DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, hecho en Nueva York, el 8 de diciembre del 2005. Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el diario oficial

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
PRESIDENTE



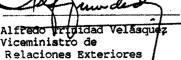
JØSÉ ROBERTO ALEJOS CAMBARA SECRETARIO ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintidos de septiembre del año dos mil ocho.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE** 

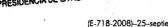
NEL ESPADA ITE DE LA REPUBLICA

RAFAEL ESPADA
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA



Encargado del Despacho

Lic. Carlos Carios Ochatta
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





# CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## **DECRETO NÚMERO 51-2008**

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Gobierno se considera imprescindible consolidar la vida democrática bajo los principios de solidaridad, justicia, equidad y prosperidad de forma incluyente y participativa en un marco de paz y armenía, que propicie el desarrollo humano integral sostenido y sustentable de los guatemaltecos y guatemaltecas, priorizando la inversión social en las regiones menos desarrolladas.

## **CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por medio del Decreto Número 70-2007 de este Organismo del Estado, no se incluyeron recursos provenientes de préstamos, donaciones y saldos financieros destinados a financiar programas y proyectos de beneficio social, cuya ejecución resulta prioritaria para las entidades de la Administración Central.

## **CONSIDERANDO:**

Que para el cumplimento de los objetivos centrales de cada institución del Estado, es imprescindible que los recursos con que se cuenta en la Caja Fiscal se reasignen, programen y constituyan parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de optimizar los recursos y que las instituciones puedan cumplir objetiva, eficaz y eficientemente con sus funciones.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a), b) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

#### DECRETA:

La siguiente:

### LEY DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2008

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto de Ingresos. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,399,995,907.00), provenientes de las fuentes siquientes:

#### Administración Central Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado Ejercicio Fiscal 2008 (En Quetzales)

	Descripción	Monto
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.415.972
4	Donaciones Corrientes	224,415,972
10	De gobiernos extranjeros	223,114,289
20	De organismos e instituciones internacionales	1,301,683
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	508,144,032
1	Disminución de Disponibilidades	508,144,032
10	Disminución de Caja y Bancos	508,144,032
25	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	667,435,903
4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	667,435,903
20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	667,435,903
	TOTAL	1,399,995,907
	RESUMEN	
A.	INGRESOS CORRIENTES	224,415,972
B.	FUENTES FINANCIERAS	1,175,579,935
	TOTAL	1,399,995,907

Articulo 2. Ampliación al Presupuesto de Egresos. Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,399,995,907.00), conforme a la distribución siguiente:

#### Administración Central Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2008 (En Quetzales)

Institución	Total	Funcionamiento	Inversión
Total	1,399,995,907	521,212,133	878,783,774
Ministerio de Gobernación	10,000,000		6